

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

SESION EXTRAORDINARIA CINCUENTA Y CINCO PERIODO 2020-2024

Sesión extraordinaria cincuenta y cinco del año dos mil veintidós, celebrada el veintinueve de setiembre de dos mil veintidós a las dieciocho horas con la presencia de los siguientes miembros:

REGIDORES PROPIETARIOS

JONATHAN SOLIS SOLIS VICEPRESIDENTE MUNICIPAL

VIRGINIA MUÑOZ VILLEGAS

LUIS FERNANDO BLANCO ACUÑA

GERMAN BLANCO ROJAS

CARLOS MASIS SOMARRIBAS

REGIDORES SUPLENTE

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ CASTRO

SINDICOS PROPIETARIOS

SONIA VALENCIANO ALPIZAR

ALCALDE MUNICIPAL

RONALD ARAYA SOLIS

SECRETARIA MUNICIPAL

DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

MARGARETH RODRIGUEZ ARCE PRESIDENTE MUNICIPAL justificada

REGIDORES SUPLENTE

OSCAR CORELLA MORERA

KAREN TATIANA ARCE CAMPOS

WILLIAM BLANCO GONZALEZ

SINDICOS PROPIETARIO

NUBIA ARRIETA ARAYA ,CESAR DANIEL BLANCO VALENCIANO ,GERARDO VILLALOBOS SALAS,

ROSA ELENA VALENCIANO ROJAS,CESAR ANTONIO HUERTAS GARCIA, GREIVIN QUIROS RODRIGUEZ

SINDICOS SUPLENTE

KAREN SALAZAR CHACON

JOSE MARIO MORALES ROJAS

BRYAN RODRIGUEZ MOYA

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. Saludo al Concejo Municipal
2. Comprobación del quórum
3. Lectura y aprobación de la agenda
4. Meditación
5. Puntos a tratar:
 - licitación Abreviada para adquisición de productos de PVC para el acueducto municipal.
 - Cambio de código presupuestario.

6- Cierre de la Sesión

ARTICULO I: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Alcalde municipal: presento moción de orden porque se quedó un tema sin aprobar que era la decisión inicial de la compra de la mezcla asfáltica, porque quedó pendiente de enviar el contenido presupuestario.

Vicepresidente municipal; según lo presenta el señor alcalde mediante moción de orden incluye el tercer punto que sería la solicitud de decisión inicial para compra de materiales asfálticos, el cual dice ya nos hizo llegar la información del contenido presupuestario que se había solicitado en su momento. El Concejo Municipal acuerda aprobar la modificación a la agenda 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco, German Blanco Rojas, Carlos Masís Somarribas

El Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco, German Blanco Rojas, Carlos Masís Somarribas

ARTICULO II: LICITACIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PVC PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL.

1- Licitación Abreviada para adquisición de productos de PVC para el acueducto municipal.

Alcalde municipal: traigo la decisión inicial del proceso de orden de inicio para la Contratación materiales y productos plásticos, es una licitación abreviada por demanda, lo que sucedió aquí fue que no aparecía por error involuntario del departamento que tipo de licitación era, por eso se pidió si se podía tomar la decisión de agregar eso sobre el acuerdo, hoy traigo el documento, ustedes lo tienen donde es la decisión inicial, traigo el borrador del acuerdo que tendría que tomarse si lo tienen a bien.

Vicepresidente municipal Jonathan Solís; ¿usted lo que solicita es que se deje sin efecto el acuerdo anterior ?, decíme que es lo que ocupas?

Alcalde municipal: el proceso no paso en proveeduría porque no lleva inscrito el tema del tipo de contratación que se iba a hacer, da lectura a acuerdo llegó el 31 de agosto.

Da lectura, el acuerdo se tomó, pero no aparecía en el acuerdo licitación abreviada por demanda, el error no fue de la compañera, de la secretaria, sino en el momento en que el compañero mandó la solicitud omitió agregar licitación abreviada por demanda.

Presidente en ejercicio: ¿lo que ocupa es que se subsane, nada más? Es una subsanación pura y simple.

Alcalde municipal: no sé.

Presidente en ejercicio: ¿y cual es el problema que no se modificó el día que lo trajo, por qué la extraordinaria?

Alcalde municipal: la extraordinaria es porque se decía que no se podía bueno, gracias que está don Rolando y los compañeros, que alguno me ayude a contestar su pregunta porque estoy recopilando información para poder resolverlo.

Licenciado José Rolando Pérez, auditor municipal: don Jonathan, el comentario que se hizo desde el punto de vista de control interno, es que los acuerdos que no han quedado en firme no pueden ser modificados, en este caso lo que quedó pendiente fue analizar el procedimiento a seguir para agregar esta variante, la cual me parece que existen otros cursos que no sea ni la anulación del acuerdo anterior porque está en firme, y en este asunto en específico, yo sí alegué que para efectos de control y para efectos de procedimiento, un comentario acerca de lo que establece el reglamento a la ley de contratación administrativa, en el artículo 10, que es el orden en que se tiene que establecer esos procesos, esto un poco para tratar de ordenar un poco de cómo es el proceso a lo interno, para la gestión de compras, la determinación del contenido presupuestario e inclusive la determinación de cuál es el procedimiento a seguir según el artículo 10 del reglamento a la ley, es un proceso que le corresponde a la proveeduría municipal, entonces siempre me quedó la duda del por qué es necesario en esos acuerdos se llegue. Lo hice como un comentario para que don Ronald lo analizara con la administración, y si era del caso traer aquí algún tipo de explicación del por qué se requiere un acuerdo en ese tipo de especificación, dice el artículo 10 en el reglamento a la ley; el trámite posterior a la decisión inicial, una vez adoptada la decisión inicial y cumplidos los requisitos previos, se trasladará a la proveeduría institucional que corregirá el procedimiento de contratación administrativa conforme a las siguientes actividades: y vamos a los incisos a y b: dice tendrá que tener el contenido presupuestario disponible para cumplir con la erogación, función de la proveeduría institucional, b; determinar el procedimiento de contratación administrativa a seguir conforme a la ley.

Entonces les dejé esa lectura con el fin de que revisen el procedimiento interno y un poco para agregarle a la necesidad de que estos acuerdos lleven este tipo de especificación. En cuanto a la forma en que se podría proceder es un tema meramente administrativo y jurídico, lo único que hice la salvedad, fundamentado en un pronunciamiento de la Procuraduría, los acuerdos que han sido tomados en firme, son invariables, la subsanación cuando es de tipo material, como se ha justificado en este caso, solamente se puede hacer en el momento en que el acta se va a aprobar, una vez aprobado en firme, el Procurador dice, no se puede variar, entonces, cuál es el procedimiento a seguir, es un tema que se lo dejo a usted.

Presidente en ejercicio: vamos a aclarar esa parte porque en realidad no es un error material, hay una diferencia de lo que son errores materiales, errores de fondo y errores de forma, son tres diferentes tipos de errores.

Los errores de fondo son los que alteran la naturaleza jurídica del acto administrativo, es decir si tenemos un acto administrativo que tiene forma de contratación administrativa, por licitación abreviada, y en realidad no es una licitación abreviada, si no era sino de contratación directa, si eso se cambia es error de fondo, cambia la naturaleza jurídica en su totalidad, y eso no se puede variar de esa manera.

Los errores materiales, radican específicamente en donde podrían modificarse gran aspecto de la contratación, siempre y cuando no varía la naturaleza por el fondo.

Los errores de forma, es cuando el acto administrativo no varía en absolutamente nada más que en un error material, en un error de forma, es decir, en lugar de poner un 9 se puso un 4,

siempre y cuando se pueda subsanar, siempre y cuando no afecta derechos de terceros, si afecta derechos a terceros no se puede modificar de ninguna manera, hay que presentar vía recursiva o presentar nulidad absoluta que sería un procedimiento de nulidad absoluta, en ese caso, hay que abrir un procedimiento de investigación, presentar la impugnación y además de eso elevarlo a conocimiento de la Procuraduría General de la República, según lo establece creo el 159. En este caso, el error, es un error de forma, no un error material, ni un error de fondo, ¿no sé hasta el momento no ha aparecido una persona que se ve en estos momentos afectada en sus derechos terceros, verdad? no sé, alguien salió afectado por la contratación, yo creo que no, es un acto meramente interno, alcalde municipal: en estos momentos no hay afectación hacia nadie porque apenas estamos en la decisión inicial.

Presidente en ejercicio: en este momento el proceso es apenas la orden inicial, hay una máxima jurídica, que establece que como se nace se perece, si una norma se crea en la Asamblea Legislativa, para poder matarla hay que establecer otra norma que la mate, así como se nace, así se muere, en este caso como no hay afectaciones de terceros, la ley General de Administración Pública, faculta a la entidad activa a subsanar sus defectos de manera interna sin necesidad de que haya un interviniente, lo llamamos corrección o subsanación de oficio, en este caso, como nosotros podemos subsanar de oficio, y no hay una gestión de parte de ninguno de los participantes de ninguna tercera persona, podemos agregar nuestra facultades y anular el acuerdo anterior y tomar este otro para subsanar el defecto, sin ningún problema, lo que no se puede hacer en este caso porque está en firma es corregirlo de manera directa, pero sí podemos eliminar un acuerdo por acuerdo, y tomar uno nuevo, para eso se llama la derogación, los artículos nuevos en las modificaciones de ley indica que este artículo deroga la ley tal, entonces mata esa línea anterior, por este lado, y en este aspecto, el acuerdo puede ser modificado de esa manera sin ningún problema. ¿Entonces, cuál es su solicitud, don Ronald?

Alcalde municipal: me declaro ignorante de las leyes, lo que estoy indicando es si nos permite, ¿sería la derogación?

Presidente en ejercicio: tomar un acuerdo para derogar el anterior, y tomar un nuevo acuerdo.

Alcalde municipal: en donde solamente se incluya las palabras que no estaban escritas en el acuerdo anterior,

Presidente en ejercicio: en este caso lo que se haría es lo siguiente: se tomaría el acuerdo para dar la orden inicial de esta contratación administrativa, indicando que este acuerdo deroga al anterior.

Alcalde municipal procede a dar lectura al acuerdo que se pretende derogar. La idea es que nosotros sigamos trayendo un borrador, de cómo debería quedar el acuerdo para que ustedes lo analicen. Procede a dar lectura al borrador del acuerdo.

Presidente municipal: deber indicarse que este acuerdo deroga el acuerdo con artículo tal, inciso tal, de sesión ordinaria tal, sino viene eso, no podría modificarse.

Regidor Propietario German Blanco: siento que ese materiales y productos de plásticos, queda muy ambiguo

Presidente municipal: don German nada más te corrijo una cuestión, el título es indiferente, lo que importa es lo que vienen descrito en la ficha técnica de la contratación administrativa y es lo que determina qué es lo que se va a comprar, el nombre le pueden poner el que sea,

igual tienen que encaminar a lo que se va a comprar, pero lo que establece básicamente es la ficha técnica y es la contratación de lo que vienen en el cartel. No puede quedar ambiguo.

Alcalde municipal; ese es el código presupuestario. Solicita a la secretaria a buscarle el oficio para indicar correctamente los datos que se requieren. Ya con el aporte de la señora secretaria, doña Dennia me indicó los acuerdos. Procede a dar lectura al borrador del acuerdo.

Presidente municipal en ejercicio: yo necesito el oficio en donde ustedes nos comunican la apertura del procedimiento, MZ-AM-550-2022, MZ-DSP-DIR-477-2022, haciendo referencia al oficio MZ-DSP-DIR-257-2022. Así hacemos referencia al acto establecido en esos oficios, porque si lo dejamos la apertura de la decisión inicial abierta, pueden presentar cualquier decisión inicial, de cualquier tipo o proceso que no tienen que ver con eso, no, bien especificado, única, y exclusivamente en esos oficios.

1-El Concejo Municipal acuerda aprobar la decisión inicial para la Adquisición de productos de PVC para el Acueducto Municipal de Zarcero mediante licitación abreviada por demanda. Dicha contratación será del código presupuestario: 5.02.06.2.03.06, Materiales y productos de plástico, acatando los oficios MZ-AM-550-2022, MZ-DSP-DIR-477-2022, haciendo referencia al oficio MZ-DSP-DIR-257-2022. Este acuerdo deroga el acuerdo tomado en sesión ordinaria 122-2022 del 30 de agosto de 2022, artículo V inciso 2. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva con dispensa de la Comisión de Asuntos Jurídicos. 5 votos de los regidores Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco, German Blanco Rojas, Carlos Masís Somarribas.

2-Cambio de código presupuestario.

Alcalde municipal: en ese entonces se puso otro código y el que se requiere es el denominado edificios.

Presidente en ejercicio; ¿ese acuerdo también quedó en firme?

Alcalde municipal: también quedó en firme.

Presidente municipal: también tiene que quedar igual.

Alcalde municipal: procede a dar lectura al borrador del acuerdo.

Presidente en ejercicio; se deja unos minutos de receso para buscar la información,

Secretaria municipal: es la sesión ordinaria 124 del 13 de del 2022, artículo IV inciso 16.4.

Presidente municipal: don Ronald, necesito los números específicos para hacer el cambio del acuerdo municipal, porque quedaría exactamente igual, nada más que los números varían. Necesito me dé el código presupuestario ya, se lo dicta el señor alcalde municipal, 5 03 01 04 5 02 01, se llama edificios, necesito el número de oficio, procede a dar lectura al acuerdo que se tomó en sesión 124 que estaba mal, solicitud mediante oficio, MZ UT OI 07 2022, pero en ese oficio, el código presupuestario estaba mal, entonces no podemos poner el mismo número de oficio porque en estos momentos ese número de oficio no corresponde. Necesito que me dé un número de oficio donde se corrigió eso para referenciarlo en este acuerdo municipal.

El acuerdo que leí fue el que se tomó anteriormente, les estoy leyendo el acuerdo que se tomó antiguamente, ese número de oficio que mandaron hoy está mal, porque es el mismo número que nos mandaron a nosotros para el acuerdo anterior. La fecha del oficio MZ UT OI 07 2022, LO MANDARON ANTES DEL 13 de setiembre para que nosotros los tomáramos, vea el oficio que nos están mandando ahorita, el MZ UT OI 07 2022, es el mismo y tiene

fecha del 28 de setiembre, entonces está mal ese número de oficio, no puedo referenciarlo. La solicitud que sea expresamente.

El número de oficio está malo, la información está correcta, porque en el acuerdo anterior lo habíamos tomado de esa manera, en estos momentos no voy a tomar y vamos a dejarlo pendiente para que se corrija el número de oficio, porque no podemos corregir algo que no está corregido.

Dejemos claro para asuntos de agenda de hoy, usted retira en estos momentos Se deja pendiente para que se corrija el número de oficio.

Alcalde municipal, de la decisión inicial para la contratación llave en mano del portón municipal, la construcción de bodega de la unidad técnica de gestión vial municipal y la construcción de oficina de plantel municipal, por error de número de oficio.

3- Alcalde municipal: se decía que hacía falta la certificación presupuestaria, quería agregar algo, esta consulta se hace por demanda, nosotros nos vamos a basar de acuerdo a los desembolsos, tenemos un montón de plata, gracias a Dios, como es por demanda se va gastando como se va necesitando.

Procede a dar lectura a borrador de acuerdo, licitación pública por demanda códigos presupuestario 5.03.02.01.2.03.02, denominado “Materiales y productos minerales y asfálticos”.

Presidente municipal en ejercicio: ya se hizo llegar la información a los correos.

Regidor propietario Luis Fernando Blanco: ya esta información fue la que nosotros habíamos solicitado la vez que se tomó el acuerdo, se sometió a votación y hubieron tres votos, porque tanto German como yo queríamos la certificación del contenido presupuestario, la administración hoy está presentando esto, yo lo que hago el comentario, que nosotros en ese momento no queríamos aprobarlo porque necesitábamos eso, y después vino la sesión siguiente y no se presentó y el día de hoy se está haciendo llegar, para aclarar que en ese momento no es que estábamos de acuerdo con la licitación, siempre estuvimos muy de acuerdo que era necesario , porque eran trabajos para asfalto, en las comunidades, pero que en ese día queríamos ese contenido presupuestario, hoy la administración está presentado esto y se lo agradecemos.

Presidente en ejercicio: ¿es nada más un oficio informativo Ronald? Porque ya este acuerdo está tomado en firme. Se aprobó con tres votos. Usted nos está entregando esa información.

Alcalde municipal: disculpen, entonces no había que variarlo. ¿Quedó aprobado como licitación pública?

Presidente en ejercicio: si está para ejecutar.

Alcalde municipal: gracias por aclarar.

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos concluye la sesión.

JONATHAN SOLIS SOLIS

DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ

VICEPRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL